

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/2056 de fecha 08/04/2022

|             |                                                                                                                                                                    |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | <b>2020/00012167Q</b>                                                                                                                                              |
| Asunto:     | <b>VMAF/mm<br/>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL Y<br/>PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INTANTIL DE FUERTEVENTURA.<br/>ISLA AMIGA DE LA INFANCIA</b> |

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR**

Servicio de contratación  
Nº Expte. 2020/12167Q  
Ref. RCHO/scho

De conformidad con la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 04.04.2022, referente a declarar desierta la licitación del contrato de servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil de Fuerteventura. Isla amiga de la infancia, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante resolución nº CAB/2021/7801 de fecha 18.12.2021 se aprobó el expediente de contratación de servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil de Fuerteventura. Isla amiga de la infancia, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a la cantidad de ciento ocho mil setecientos ochenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (108.784,95 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de siete mil ciento dieciséis euros con setenta y siete céntimos (7.116,77 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta euros con cuarenta y cinco céntimos (254.170,45 €).

**Segundo.-** Atendido el acuerdo adoptado en la mesa de contratación de fecha 17.03.2022, que literalmente dice,

(...)"

Dña. Yanira Cáceres Arocha, Dña. Nazaret De León Suárez, Dña. Fátima Saavedra Mesa y Dña. Ana María Batista García, integrantes del comité de expertas para la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de juicio de valor que rigen la contratación del "Servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil en la isla de Fuerteventura", reunidas en sesiones celebradas a las 12:00 h. del día 10 (sesión constitutiva) y el 22 de febrero de 2022, informan:

El presente informe tiene por objeto la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor de la oferta presentada por la empresa **GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.** con CIF **B76619055** a la licitación de la contratación del **SERVICIOS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL DE FUERTEVENTURA. ISLA AMIGA DE LA INFANCIA.**

Los criterios de valoración definidos en el anexo II son: **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, apartado A.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como lo establecido en el Pliego de Prescripciones, siendo los siguientes:

**"A.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 75 PUNTOS.**

Se valorará:

- La memoria del servicio.
- La calidad técnica de la proposición presentada (a incluir en el PCAP que 'la proposición técnica de los licitadores deberá contener la documentación necesaria, en formato digital, para poder valorarla de acuerdo al PCAP, con una extensión máxima de 100 páginas').

Este criterio se desglosa conforme a los siguientes apartados y puntuación:

**1. Contextualización, diseño, contenido y descripción del proyecto. Hasta 3 puntos.**

- Definición y descripción del servicio: desarrollo pormenorizado de objetivos operativos a alcanzar, estrategias de conexión con la población destinataria. Hasta 3 puntos.

**2. Funcionamiento del servicio. Hasta 35 puntos.**

- Descripción de las actividades propuestas para el desarrollo del programa, de acuerdo con los objetivos planteados, con indicación de perfiles profesionales que concurren en las intervenciones, cronograma de actividades... Hasta 10 puntos.
- Instrumentos de intervención: presentación y descripción del modelo de intervención, así como las medidas específicas de protección de datos con la población menor con la que se interviene. Hasta 3 puntos.
- Recursos materiales y logísticos: aportación de recursos adecuados al objeto de la prestación, por encima de los exigidos en el PPT, que optimicen los resultados del servicio a prestar, con detallados descripción y destino. Hasta 3 puntos.

- Programa de formación, dirigido a las y los menores, familias, profesionales, comunidad educativa y población en general. Hasta 7 puntos.
- Actuaciones de coordinación interna (con las diferentes áreas del Cabildo Insular) y externa (con los Ayuntamientos y recursos sociales, educativos, sanitarios, de participación ciudadana, culturales, deportivos, etc.), indicando profesionales, periodicidad y funciones. Hasta 3 puntos.
- Acciones de impulso a la incorporación de los Municipios a la red de Ciudades Amigas de la Infancia, descritas como un subprograma. Hasta 5 puntos.
- Difusión: descripción de la estrategia y acciones conducentes a que el servicio sea conocido por la población, con especial incidencia en la población infantil y adolescente, las familias, las comunidades educativas y los recursos concurrentes, además del cumplimiento, en su caso, de los requerimientos de la normativa vigente en materia de publicidad e imagen corporativa que le resultaran aplicables, especificando las medidas que garanticen la protección de la intimidad e imagen de la población menor vinculada a este proyecto. Hasta 4 puntos.

### 3. Evaluación. Hasta 10 puntos.

- Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación: Hasta 7 puntos.
- Guión de la memoria de difusión de los resultados de la evaluación: Hasta 3 puntos.

### 4. Calidad del servicio. Hasta 27 puntos.

- Experiencia acreditada en el diseño y ejecución de proyectos similares, con expresa indicación de objetivos, actividades, temporalización, población con la que se ha intervenido, ámbito de actuación, herramientas metodológicas utilizadas, sistemas aplicados y resultados de la evaluación de esas intervenciones, presupuestos inicial y ejecutado. Hasta 9 puntos.
- Currículum de la o el profesional que desarrollará el programa, en particular el que le habilite para el desarrollo de este proyecto: Hasta 7 puntos.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: auditorías, encuestas de satisfacción, espacios de supervisión profesional, protocolos de atención específica a personas y colectivos... Hasta 4 puntos.
- Contratación de horas de servicio de animación del propio programa, que mejore el potencial de participación que se pretende desarrollar entre la población infantil y adolescente. Hasta 3 puntos.
- Otras propuestas que aporten innovación (social, tecnológica...) al programa. Hasta 4 puntos.

Visto la única oferta presentada por **GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.** con CIF **B76619055**, ésta ha sido estudiada y valorada por este **Comité de expertas** designado por resolución del Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos nº 2022/178 de fecha 20.01.2022, en sesiones celebradas a las 12:00 del día 10 (sesión constitutiva) y 22 de febrero de 2022, en las dependencias del Cabildo Insular de Fuerteventura, habiendo llegado a las siguientes conclusiones:

**a. El objeto del Proyecto presentado por el Grupo TAFOR CANARIAS S.L. no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).**

Si bien en el PPT se determina que:

*"El servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil consiste en el desarrollo de un conjunto de acciones cuyo objetivo se centra en el fomento desde la institución insular de la participación de la población infantil y adolescente residente en la isla de Fuerteventura.*

*Este objetivo se materializa a través de acciones como:*

- *Actualización del Diagnóstico de la Situación de la Infancia y el Plan Insular de la Infancia de Fuerteventura (análisis, evaluación,...).*
- *Organización de espacios de trabajo y de coordinación en red con las distintas organizaciones sociales en instituciones públicas de Fuerteventura.*
- *Activar la dinámica de participación del Consejo Insular de la Infancia y la coordinación con los Consejos Municipales existentes y la promoción de su creación*
- *Mantener contacto e información permanentes con las familias de las niñas y los niños que participan del Consejo Insular.*
- *Diseñar y coordinar la estructura permanente en el gobierno insular que garantice la prioridad de los programas y proyectos que inciden en el bienestar de la población infantil y adolescente, o Proponer iniciativas (normativas, presupuestarias, organizativas...) que promuevan y protejan los derechos de niñas, niños y adolescentes.*
- *Redactar, con la participación de las niñas, los niños y adolescentes, la propuesta de Reglamento del Consejo Insular de Infancia o Colaborar con instituciones públicas y entidades de la sociedad civil en todo lo relacionado con el objeto de este servicio.*
- *Planificar y ejecutar las acciones oportunas para incentivar la participación en esta dinámica de los centros educativos.*
- *Redactar los documentos que requiera la institución insular y que estén relacionados con la realidad de la infancia.*
- *Elaborar cuantos documentos y actividades sean necesarios para el desarrollo del proyecto: cartas a los colegios, administraciones y entidades, fichas de autorizaciones para las familias, dinámicas de grupo, etc.*
- *Diseñar las herramientas de trabajo y evaluación para las y los participantes en los distintos foros desarrollar cuantas acciones conduzcan a la ratificación del Sello de Isla Amiga de la Infancia por parte de UNICEF Comité Español.*
- *Garantizar todas aquellas prestaciones complementarias necesarias para cumplir con los objetivos y sostener la dinámica de actividad propia de este programa: sesiones insulares o zonales de los órganos de participación y trabajo de y con la infancia y la adolescencia, formación para los diferentes intervinientes en el proceso (niños, niñas y adolescentes, familias, profesionales...), participación en encuentros (en especial, por la Red de Ciudades de las Niñas y los Niños y de Municipios e Islas Amigos de la Infancia), acciones de sensibilización para el conjunto o sectores determinados de la población, etc.*
- *Mantener actualizada y activa la plataforma online vinculada a este programa o ejecutar, en todo caso, un mínimo de acciones en cada período anual:*
- *Una participación anual del Consejo Insular de Infancia en el Pleno del Cabildo Insular (coincidente con el Día Internacional de los Derechos de la Infancia).*
- *Al menos, un Pleno cuatrimestral del Consejo Insular de Infancia (cuyo formato, preferentemente presencial, podrá, en función de las circunstancias de cada momento, ser online, para todas o para algunas de las personas que lo forman).*
- *Dos actividades preventivo-promocionales de los derechos de la infancia a lo largo de cada año.*
- *Un mínimo de tres acciones formativas cada año en materias directamente relacionadas:*

El Proyecto presentado por la empresa licitadora hace referencia al objeto del Proyecto detallando que:

*"El presente proyecto tiene como objetivo general, ofrecer un servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil en la isla de Fuerteventura. Para ello, se han diseñado una serie propuestas dinámicas y educativas destinadas al público infantil y juvenil, relacionado con el medio ambiente, deportes, talleres de igualdad y prevención de violencia de género, actividades preventivo- promocionales de los derechos de la infancia, relacionando los programas Ciudades Amigas de UNICEF y el Sello de Isla Amiga de la Infancia por parte de UNICEF Comité Español, acciones formativas en materias directamente relacionadas con la participación infantil y los derechos de los niños y las niñas, además implementaremos actividades con cuentos motores para el desarrollo emocional ayudando a la población infantil-juvenil y a sus familias con el impacto de la Pandemia del virus SARS- CoV-2 y que a partir de ahora nos referiremos a lo largo*

del desarrollo del proyecto como Covid-19, también realizaremos actividades relacionadas con la situación actual que vive la isla de la Palma con la erupción del volcán fomentando los valores de solidaridad (...).

Los objetivos generales que se pretenden alcanzar a través del mismo, son los siguientes:

- *Conseguir que el público disfrute, conociendo y relacionándose con otros compañeros de su edad, participando en las actividades planteadas.*
- *Potenciar la creatividad de los niños y las niñas.*
- *Conseguir que el público disfrute, conociendo y relacionándose con otros compañeros de su edad, participando en las actividades planteadas y sintiéndose los protagonistas de ellas.*
- *Fomentar diferentes tipos de expresión y comunicación.*
- *Utilizar los diferentes lenguajes a modo de comunicación, para expresar las ideas y opiniones.*
- *Escuchar atentamente las narraciones, explicaciones e indicaciones.*
- *Fomentar los conocimientos del entorno y su historia.*
- *Aplicar los aprendizajes de las instituciones educativas en un contexto de la vida real.*
- *Enriquecer y ampliar los conocimientos de los niños y las niñas.*
- *Potenciar el desarrollo de su capacidad y pensamiento crítico.*
- *Potenciar las relaciones sociales entre iguales, el sentimiento de compañerismo y la capacidad de trabajo en equipo.*
- *Ofrecer igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta las necesidades de los niños y las niñas.*
- *Fomentar un estilo de vida saludable.*
- *Promover las actividades al aire libre y el contacto con la naturaleza.*
- *Identificación y gestión de emociones.*
- *Desarrollar capacidades afectivas y confianza en sí mismo.*
- *Respetar las diferentes opiniones.*
- *Identificar y conocer el entorno cultural y natural de la isla de Fuerteventura.*
- *Promover los derechos de la infancia.*
- *Conocer la geografía de las islas Canarias.*
- *Investigar las diferentes medidas para evitar la contaminación.*
- *Desarrollar la expresión corporal a través de juegos tradicionales y del baloncesto.*
- *Potenciar las relaciones sociales entre iguales, el sentimiento de compañerismo y la capacidad de trabajo en equipo.*

Por todo ello, se considera que el objeto del proyecto presentado por la empresa licitadora **no da cobertura al Objeto del Servicio de Dinamización Integral y Promoción de la Participación Infantil de Fuerteventura** como Isla Amiga de la Infancia, ya que para ello es fundamental la participación activa de la población infantil y adolescente en espacios y procesos de participación ciudadana a nivel insular, en los que se desarrollen los planes y políticas que les afecten directamente. Se precisa de una estructura organizativa que les permita participar en los órganos de gobierno, asociaciones, organizaciones, etc., de forma directa para poder impulsar de forma conjunta compromisos en pro de los derechos de la Infancia. Dado que estos aspectos no se recogen en la memoria presentada, no puede valorarse el desarrollo pormenorizado de objetivos operativos a alcanzar ni las estrategias de conexión con la población destinataria, tal como establece el PPT en cuanto a contextualización, diseño, contenido y descripción del proyecto

b. En lo referente al funcionamiento del servicio y, concretamente, respecto a los Medios Personales presentados en el Proyecto del **GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.**, **estos no se ajustan a lo establecido.**

El PPT recoge que:

*“Los medios personales serán los suficientes para el correcto y dinámico desarrollo del servicio, siendo, en todo caso, imprescindible adscribir a este servicio a un/a profesional con **TITULACIÓN***

**UNIVERSITARIA SUPERIOR en Educación Social, Psicología, Trabajo Social, Pedagogía o Sociología.**

*En el perfil profesional se valorará especialmente la formación y experiencia complementarias, acreditadas documentalmente, en materias relacionadas con el trabajo con infancia y, en particular, en participación infantil.*

*También se tendrán en cuenta el conocimiento y el manejo de redes sociales y de herramientas informáticas."*

Sin embargo, en el Proyecto de la empresa licitadora se contempla únicamente los perfiles de "monitores/as y coordinadores/as", sin detallar titulación universitaria, demostrar experiencia acreditada en el diseño y ejecución de proyectos similares o el conocimiento y manejo de redes sociales y herramientas informáticas.

Asimismo se detectan otras deficiencias en el Proyecto que impiden su valoración en lo referente al funcionamiento del servicio al no hacer mención a aspectos claves como son: detallar las medidas específicas de protección de datos con la población menor con la que se interviene, indicar las actuaciones de coordinación interna y externa, o describir las acciones encaminadas a la de difusión del Proyecto. Asimismo, no se contempla una propuesta de actividades concretas para el desarrollo del programa de acuerdo con los objetivos planteados, como son las acciones encaminadas a la **ratificación del Sello de Isla Amiga de la Infancia por parte de UNICEF Comité Español**, uno de los objetivos principales del proyecto objeto de licitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se entiende que el Proyecto presentado desarrolla actividades entre menores que promueven su aprendizaje, cohesión de grupo, solidaridad, empatía, etc., pero **no el Objeto del Proyecto objeto de esta licitación: la Promoción de la Dinamización Integral y Promoción de la Participación Infantil en la Isla de Fuerteventura como Isla Amiga de la Infancia**, objeto de este informe, por lo que no se considera oportuno la valoración de los criterios establecidos en el **anexo II CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, apartado A.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como lo establecido en el Pliego de Prescripciones, al no ajustarse a lo planteado en ellos.

Concluida la lectura del informe, la Mesa de contratación por unanimidad de los miembros presentes, manifiesta su conformidad con los términos del mismo. En consecuencia, la mesa, acuerda por unanimidad:

1.- Rechazar la proposición presentada por la empresa **GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.**, de acuerdo con el art. 84 del RGLCAP.

2.- En consecuencia, la mesa propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación.  
....."

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil de Fuerteventura. Isla amiga de la infancia, mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa GRUPO TAFOR CANARIAS S.L. y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 08/04/2022 a las  
14:43:04  
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas  
Sociales y Recursos Humanos  
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Firmado electrónicamente el día 08/04/2022 a las  
15:09:06  
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de  
Gobierno Insular  
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA